

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
0003/10
Elche, 11/01/2010

Servicio de Contratación

EXPTE 31/09

De conformidad con el art. 144.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) que establece que "...La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas." en relación con el apartado 11.6 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que recoge efectivamente este plazo para la apertura de las proposiciones presentadas al expediente de referencia."

De conformidad con el ar. 49.1 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común "La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados".

VISTO que en fecha 12 de diciembre de 2009 finalizó el plazo para la presentación de proposiciones al presente expediente, concluyendo el plazo previsto en la LCSP para la apertura de las mismas, el 12 de enero de 2010.

VISTA la propuesta de ampliación de plazo realizada por la Secretaria de la Mesa de Contratación, y el informe emitido por el Servicio de Contratación constando todo ello en el expediente.

RESUELVO:

PRIMERO: Ampliar en 15 días el plazo de 1 mes para la apertura de proposiciones a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, establecido en el apartado 6.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el expediente 31/09 de "Servicio de Reprografía en el Campus de San Joan d'Alacant de la Universidad Miguel Hernández".

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la única empresa participante en el presente expediente, en el domicilio que consta en la documentación presentada para la licitación.

TERCERO.- Contra la presente resolución no cabe recurso alguno tal y como se dispone en el art. 49.3 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común

EL RECTOR

(Por delegación de RR. 1069/09 de 19/10/09,
DOCV nº 6130 de 26/10/09)

Fdo.: José María Gómez Gras
Vicerrector de Asuntos Económicos,
Empleo y Relación con la Empresa